



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 164-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Solicitud de expedición y renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante oficios Núms.6121 y 6235, de fechas 24 y 27 de junio de 2022, respectivamente, a favor de:

Nombre	Cargo	Expedición	Renovación
Coronel de Defensa Aérea Juan Bautista Florián Vargas, FARD.	Director de Acreditación y Certificación del CESAC.	✓	
Raso Orlandy Antonio Feliz Lebrón, FARD.	Miembros de la Dirección de Inteligencia del CESAC.		✓
Raso Luis Eduardo Linares de la Rosa, FARD.			✓
Asimilado Militar Ismael Cabral Cuello, MIDE.			✓

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.6121, de fecha 24 de junio de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Coronel de Defensa Aérea Juan Bautista Florián Vargas, Director de Acreditación y Certificación del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.6235, de fecha 27 de junio de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Raso Orlandy Antonio Feliz Lebrón, FARD, el Raso Luis Eduardo Linares de la Rosa, FARD y el Asimilado Militar Ismael Cabral Cuello, MIDE, Miembros de la Dirección de Inteligencia del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.357, expedido a favor del **Raso Orlandy Antonio Feliz Lebrón, FARD**, Miembro de la Dirección de Inteligencia del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), alcanzó su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único), Núm.309, expedido a favor del Raso **Luis Eduardo Linares de la Rosa, FARD**, Miembro de la Dirección de Inteligencia del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), alcanzó su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único), Núm.315, expedido a favor del Asimilado Militar **Ismael Cabral Cuello, MIDE**, Miembro de la Dirección de Inteligencia del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), alcanzó su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 164-2022
de fecha 13 de julio de 2022
Página 2 de 3

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTO el oficio Núm.6121, de fecha 24 de junio de 2022, suscrita por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), y sus anexos (oficio Núm.0763, de fecha 21 de junio de 2022, del Director de Acreditación y Certificación del CESAC, Formulario F-DRH-16 completado por el solicitante, copia de la cédula de identidad del solicitante).

VISTO el oficio Núm.6235 de fecha 27 de junio de 2022, suscrita por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), y sus anexos (oficio Núm.1387, de fecha 23 de junio de 2022, del Director de Inteligencia del CESAC, tres (3) Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes, copia de las cédulas de identidad de los solicitantes, copia de los carnet únicos de los solicitantes).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado las solicitudes realizadas por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 164-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Coronel de Defensa Aérea Juan Bautista Florián Vargas, Director de Acreditación y Certificación del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 164-2022
de fecha 13 de julio de 2022
Página 3 de 3

SEGUNDO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Raso Orlandy Antonio Feliz Lebrón, FARD, Raso Luis Eduardo Linares de la Rosa, FARD y el Asimilado Militar Ismael Cabral Cuello, MIDE, Miembros de la Dirección de Inteligencia del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

TERCERO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

